



## Ayuntamiento de Pina de Montalgrao

---

**Expediente:**200/2015

**Procedimiento:** UNIDADES DE RESPIRO FAMILIAR (DURANTE 2016)

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LAS BASES APROBADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA DIRIGIDA AL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO, POR LOS AYUNTAMIENTOS DE “UNIDADES DE RESPIRO FAMILIAR” DESTINADAS A LA ESTANCIA TEMPORAL DIURNA DE PERSONAS MAYORES**

### **1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Las presentes Bases tienen por objeto determinar los requisitos, modalidad de selección y méritos que son de aplicación para la contratación laboral de una persona encargada de la dinamización de la Unidad de Respiración Familiar en el municipio de Pina de Montalgrao.

La contratación se realiza con cargo a la subvención económica otorgada al Ayuntamiento de Pina de Montalgrao en el marco de la “Convocatoria de subvención económica dirigida al equipamiento y mantenimiento, por los ayuntamientos, de “Unidades de Respiración Familiar” destinadas a la estancia temporal diurna de personas mayores.”

Los trabajos se desarrollarán mediante contrato laboral, de carácter temporal, a tiempo parcial, en modalidad de obra o servicio determinado, durante el periodo comprendido desde el día 15 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 10 horas /semanales, de lunes a viernes.

La selección se hará por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas objeto de la convocatoria.

Las presentes Bases se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pina de Montalgrao y en la web municipal [www.pinademontalgrao.es](http://www.pinademontalgrao.es).

### **2.- FUNCIONES DEL ENCARGADO/A DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR**

Tiene como función la atención temporal diurna de personas mayores. La Unidad de Respiración Familiar se constituye como recurso público de titularidad municipal, preferentemente destinado a las personas mayores, pensionistas y personas con problemas de discapacidad física o en fase inicial de deterioro cognitivo.



## Ayuntamiento de Pina de Montalgrao

---

Ofrecerá a sus usuarios, en el horario que en cada caso se establezca por la Corporación Local titular, atención integral, individualizada y dinámica, de carácter socio-sanitario y de apoyo familiar, con el fin de mejorar su nivel de autonomía personal mientras permanecen en su entorno.

Se constituirán además, como objetivos básicos de la Unidad de Respiro Familiar los establecidos en las Bases Reguladoras de la Subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Castellón y en general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con el puesto.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes que deseen participar en la convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

#### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos a la participación del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Disponer, preferentemente, de experiencia previa y de formación básica en alguna de las siguientes especialidades: Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Geriátría, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Monitor de Tiempo Libre u otras especialidades vinculadas a la dinamización de similares recursos sociales.

d) Compatibilidad Funcional: No padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento.



## Ayuntamiento de Pina de Montalgrao

---

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento.

### 4.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en cualquier modelo siempre de forma que se entienda clara y explícita lo que se solicita y se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, nº 1 de lunes a viernes de 9 a 14 horas excepto festivos, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la comunicación hasta las 14 horas del día 29 de febrero de 2016 ambos inclusive, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pina de Montalgrao y en la web municipal [www.pinademontalgrao.es](http://www.pinademontalgrao.es).

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas por la ley.

Para ser admitidos y participar en la convocatoria, además de las circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

A la solicitud se añadirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la personalidad.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida.
- c) DARDE
- d) Justificantes en originales o fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen y que se especifiquen en la base sexta; el Tribunal valorará únicamente los méritos que figuren en la documentación presentada y que se adjunten a la instancia.
- e) Currículum vitae.
- f) Proyecto o Memoria de Actividades a Desarrollar en la Unidad de Respirio.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará una resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará únicamente en el Tablón de Edictos de la Corporación.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:



## Ayuntamiento de Pina de Montalgrao

---

1. Presidente: D<sup>a</sup>. Maria Ángeles Murria Belmonte, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Pina de Montalgrao o en el/a Concejal/a en quien delegue previamente a la baremación – selección.
2. Vocales: D. Sergio Alcodori Herrero, Concejal de este Ayuntamiento.  
D<sup>a</sup>. Maria Pilar Picó Garcés, Trabajadora Social de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia.  
D. Manuel Caro Vizcaíno, representante del Sindicato Comisiones Obreras (CCOO).
3. Secretario: D. Daniel Sánchez Sánchez por delegación de la Secretaria – Interventora de la Corporación D<sup>a</sup>. Maria Cristina Aguado Domingo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

### 7.- CONCURSO DE MÉRITOS.

#### **A) Calificación méritos aspirantes**

El proceso de valoración del concurso por el Tribunal en ésta fase, consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos, capacidad o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

#### **I) Cursos relacionados con el puesto de trabajo o formación complementaria relacionada con el mismo : (máximo 2 puntos)**

La acreditación de los mismos se realizará mediante la aportación de documentos originales y fotocopia o copia compulsada de los títulos que acrediten su realización:

- De menos de 10 horas 0,10 puntos
- De 10 a 20 horas 0,20 puntos
- De 21 a 40 horas 0,30 puntos
- De 41 a 100 horas 0,40 puntos
- Más de 100 horas 0,50 puntos

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por Ayuntamientos, organismos oficiales u otras entidades públicas.

#### **II) Experiencia de trabajo relacionada con las características de la convocatoria (máximo 3 puntos):**

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación de documentos originales y fotocopia o copia compulsada de Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, Certificados de Empresa, contratos de trabajo, nóminas u otros que sirvan para acreditarla.

Los méritos alegados y probados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

☐☐ Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades privadas: 0.05 puntos por mes completo trabajado.



## Ayuntamiento de Pina de Montalgrao

---

☐☐ No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

☐☐ Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades públicas: 0.10 puntos por mes completo trabajado.

### III) Por estar en posesión de otras titulaciones relacionadas:

. FP I o Ciclo Formativo de Grado Medio relacionados con el puesto: 0,25 puntos

. FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior relacionados con el puesto: 0,50 puntos

. Estudios Universitarios de Tipo Medio o Superior relacionados con el puesto: : 0,75 puntos.

La acreditación de las titulaciones se realizará mediante la aportación de documentos originales y fotocopia o copia compulsada de los correspondientes centros.

**IV) Valoración del Proyecto o Memoria de Actividades a Desarrollar en la Unidad de Respiro: (máximo 3 puntos).**

### B) Desempate

La puntuación total de cada aspirante, será la suma de los puntos obtenidos.

En caso de empate entre algunas de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones. Si persistiese la situación de empate, este se resolverá a criterio del tribunal Calificador.

## 8. PUBLICIDAD DE LAS LISTAS

Al finalizar la el procedimiento de selección se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes, por su orden de puntuación total.

## 9. RECURSOS

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía – Presidencia. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos



## Ayuntamiento de Pina de Montalgrao

---

meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición.

b) De dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o

c) De seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

En Pina de Montalgrao, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa,  
Documento firmado electrónicamente  
Fdo.: Maria Ángeles Murria Belmonte.